Resolución D.G.O.C. Nº 1454/2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 344/2014, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PARAGUAY SERVICIOS TÉCNICOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/2014 – "REPARACIÓN EDILICÍA EN PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA – 2DO. LLAMADO", I.D. Nº 280.203.-

Asunción, 27 de Noviembre de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes de **LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/2014 – "REPARACIÓN EDILICIA EN PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA – 2DO. LLAMADO", I.D. Nº 280.203, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorando Nº 2093,** de fecha 25 de Noviembre de 2014, suscripto por la C.P. Patricia González, Coordinadora de la Coordinación de Gestión Administrativa de Contratos, se solicita adenda al **CONTRATO Nº 344/2014,** suscripto con la **FIRMA PARAGUAY SERVICIOS TÉCNICOS,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/14 "REPARACIÓN EDILICIA EN PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA" – 2DO. LLAMADO – ID. Nº 280.203,** especificamente en el **Punto 8º - Administración del Contrato, DONDE DICE: "La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central del MSP y BS, la misma deberá velar por la vigencia del contrato, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva". DEBE DECIR: *"La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central del MSP y BS, la misma deberá velar por la vigencia del contrato, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva".-***

Que manifiesta que el pedido se realiza, considerando que tratándose de un Contrato de Reparación Edilicia, la Dirección de Recursos Físicos cuenta con funcionarios idóneos en la materia para realizar la fiscalización y control de la realización del servicio, además de los procedimientos necesarios para la administración del mismo.-

Que el **Contrato Nº 344/14,** cuentan con vencimiento 31 de diciembre de 2014, por lo tanto, a la fecha se encuentra vigente.-

Que, al respecto el art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*".-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., ha emitido su parecer favorable a lo solicitado, a través del **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 502**, de fecha 26 de Noviembre de 2014.-

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1454 /2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 344/2014, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PARAGUAY SERVICIOS TÉCNICOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/2014 – "REPARACIÓN EDILICÍA EN PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA – 2DO. LLAMADO", I.D. Nº 280.203.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Aprobar** la **ADENDA AL CONTRATO Nº 344/14, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PARAGUAY SERVICIOS TÉCNICOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/2014 – "REPARACIÓN EDILICIA EN PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA – SEGUNDO LLAMADO", I.D. Nº 280.203,** disponiendo la **MODIFICACIÓN** del **Punto 8º**, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ***"8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central del MSP y BS., la misma deberá velar por la vigencia del contrato, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva".-***

Artículo 2° Disponer que las demás cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3º Autorizar que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones, y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 27/11/14 Hora 15:00
Nº 17596 Firma